



# UNIVERSIDAD DE GRANADA

## Gerencia

Acuerdo entre la Gerencia, el Comité de Empresa del PAS laboral, la Junta de Personal del PAS funcionario de la Universidad de Granada, el delegado de personal del Campus de Ceuta y la delegada de personal del Campus de Melilla, por el que se modifica el Acuerdo de 24 de febrero de 2015, sobre medidas adicionales en materia de conciliación:

El presente Acuerdo tiene por objeto incluir, en desarrollo del derecho reconocido en el apartado j) del artículo 14 del *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público*, en el punto 2 del Acuerdo de 24 de febrero de 2015, un apartado f) con el siguiente tenor:

f) Para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, el personal con una antigüedad igual o mayor de 15 años podrá disponer de 30 horas anuales. El personal cuya antigüedad sea inferior a los citados 15 años dispondrá de 37,5 horas anuales. En ambos casos, estas horas se podrán disfrutar en la misma forma y con los mismos requisitos y límites establecidos para los asuntos particulares.

Granada, a 19 de febrero de 2018

Por la Junta PAS

Delegado Personal Ceuta

Por la Gerencia

M<sup>º</sup> del Mar Holgado Molina  
Gerente

Por el Comité de Empresa

Delegada Personal Melilla